



# **Mi Universidad**

## **Cuadro Comparativo**

*Daniel de Jesús Berrios Jiménez*

*Derechos Humanos, del paciente y del médico*

*Parcial I*

*Bioética y Normatividad*

*Dra. Arelly Alejandra Aguilar Velasco*

*Licenciatura en Medicina Humana*

*Tercer Semestre*

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 14 de septiembre de 2024*

En el ámbito de la salud, la interrelación entre los derechos humanos, los derechos de los pacientes y los derechos de los profesionales de la salud es fundamental para garantizar una atención médica de calidad y un ambiente justo y equitativo. La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**, proclamada por las Naciones Unidas en 1948, establece un marco general para la protección de la dignidad, la vida y el bienestar de todas las personas. Estos principios no solo afectan a los ciudadanos en su vida cotidiana, sino que también sirven como base para los derechos específicos que rigen las relaciones entre pacientes y profesionales de la salud.

Los **derechos de las y los pacientes** incluyen el acceso a atención médica integral, la recepción de información clara y veraz, y el trato digno y respetuoso, todos los cuales están intrínsecamente vinculados a los principios de la DUDH, como el derecho a la vida y a un estándar de vida adecuado (Art. 25), así como el derecho a la privacidad (Art. 12). Estos derechos aseguran que los pacientes puedan tomar decisiones informadas sobre su atención médica, otorgando su consentimiento de manera libre y voluntaria. Además, se garantiza la confidencialidad de sus datos personales y el acceso a una atención médica profesional y oportuna, elementos esenciales para preservar su bienestar.

Por su parte, los **derechos de las y los profesionales de la salud** son igualmente cruciales para mantener el equilibrio y la justicia dentro del sistema de atención médica. Entre ellos se incluyen el derecho a ejercer la profesión de forma lícita y responsable, a recibir trato digno y a contar con la infraestructura adecuada para llevar a cabo su labor. Estos derechos no solo garantizan el bienestar de los médicos, sino que también influyen directamente en la calidad de la atención brindada a los pacientes. La posibilidad de recibir una remuneración justa, de acceder a la formación continua, y de tener protección legal en situaciones de conflicto, asegura que los profesionales puedan desempeñar su labor de manera eficiente y ética.

La correlación entre los derechos de los pacientes, los profesionales de la salud y los derechos humanos es crucial para establecer un sistema de salud donde se respete la dignidad de todas las partes involucradas.

# ★ CUADRO COMPARATIVO DE LOS DERECHOS ★

DERECHO HUMANO (DUDH)	DERECHOS DE LAS Y LOS PACIENTES	DERECHOS DE LAS Y LOS MÉDICOS	CORRELACIÓN
Derecho a la vida y a la salud (Art. 25 DUDH)	1. Acceso a la atención médica integral. .	1. Ejercer la profesión en forma lícita, libre y responsable.	Garantiza el acceso a servicios médicos, tanto desde el lado del paciente como desde el ejercicio profesional del médico.
Derecho a un estándar de vida adecuado (Art. 25 DUDH)	2. Recibir atención oportuna, profesional y eficaz.	2. Participar en la mejora de la calidad de la atención.	Ambos buscan mejorar el estándar y la calidad de la atención médica para todos.
Derecho a la dignidad y respeto (Art. 1 DUDH)	3. Recibir trato digno con respeto a los derechos humanos.	5. Recibir trato digno y respetuoso por parte de pacientes y colegas.	Garantiza el respeto mutuo entre paciente y médico. Ambos deben ser tratados con dignidad durante la atención.
Derecho a la privacidad (Art. 12 DUDH)	6. Protección y tratamiento de sus datos personales.	8. Contar con protección para salvaguardar su prestigio, honorabilidad y derechos humanos.	La privacidad y confidencialidad son elementos fundamentales tanto para el paciente como para el médico.
Derecho a la libertad de pensamiento y expresión (Art. 18 y 19 DUDH)	4. Recibir información completa, oportuna y veraz para decidir sobre su atención médica.	4. Recibir información completa y veraz por parte de los pacientes.	Ambos requieren acceso a información veraz para tomar decisiones bien fundamentadas.
Derecho a la justicia y remedio efectivo (Art. 8 DUDH)	10. Recibir atención y solución de quejas e inconformidades.	7. Recibir asesoría jurídica y acceder a mecanismos de solución de controversias.	Se garantiza el acceso a mecanismos de resolución justa tanto para pacientes como para médicos.
Derecho a la seguridad (Art. 3 DUDH)	8. Recibir atención inmediata en caso de urgencia médica.	3. Contar con infraestructura, equipamiento y material necesario.	Se garantiza la seguridad del paciente en situaciones de urgencia y del médico mediante el acceso a los recursos adecuados.
Derecho a la información (Art. 19 DUDH)	9. Contar con un expediente clínico único e integrado.	4. Recibir información necesaria, completa y veraz por parte de los pacientes	La calidad de la atención médica se basa en el intercambio preciso de información entre el paciente y el médico.
Derecho a la información (Art. 19 DUDH)	7. Recibir una segunda opinión sobre su padecimiento.	9. Inconformarse ante la autoridad por actos de discriminación o maltrato	Ambos derechos permiten a pacientes y médicos expresar sus dudas, inconformidades o buscar alternativas.

En resumen, la relación entre los derechos humanos, los derechos de las y los pacientes, y los derechos de las y los profesionales de la salud es esencial para un sistema médico equilibrado. La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)** establece principios clave que protegen la dignidad y el bienestar de todas las partes involucradas. Los pacientes se benefician de un trato digno, acceso a atención integral y la posibilidad de tomar decisiones informadas. Al mismo tiempo, los profesionales de la salud tienen derecho a condiciones laborales justas, capacitación continua y protección legal. Este equilibrio asegura una atención médica de calidad, basada en el respeto mutuo y la equidad, donde la dignidad de todos es prioritaria.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Naciones Unidas. (1948). **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED). (2023). **Decálogos de derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud**. *Revista CONAMED*, 28(Supl. 1), s9-s21. <https://www.conamed.gob.mx/revistaconamed.html>